

Resolución Jefatural

N° 185 -2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 11 de Diciembre del 2013

VISTO:

La solicitud formulada con Informe 265-2013-MIDIS/PNAEQW-UTLIMAPROV de fecha 06 de Diciembre del 2013, mediante el cual el Jefe de la Unidad Supervisión y Monitoreo solicita a la Unidad de Administración la atención de gastos para la realización de "Ejecución de Encargo para Realizar Visitas de Supervisión, Monitoreo y Asistencia Técnica a los Comités de Alimentación Escolar de la Unidad Territorial de Lima Provincias", bajo la Modalidad de "Encargo"

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece en el Art. 40.1 que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su

cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, en el con Informe 265-2013-MIDIS/PNAEQW-UTLIMAPROV de fecha 06 de Diciembre del 2013, el Jefe de la Unidad Supervisión y Monitoreo, mediante el cual sustenta la necesidad sufragar gastos para llevar a cabo los "Ejecución de Encargo para Realizar Visitas de Supervisión, Monitoreo y Asistencia Técnica a los Comités de Alimentación Escolar de la Unidad Territorial de Lima Provincias", a realizarse en cada Unidad Territorial, bajo la modalidad de encargo por la suma de S/. 14,500.00 (Mil Quinientos Quince con 84/100 Nuevos Soles), a efectos de solventar los gastos previstos para la actividad que se describe en dicho documento.

Que, con Memorándum-SCCP N° 664-MIDIS-PNAEQW/UA-EP, de fecha 27 de Noviembre del presente año, la Unidad de Administración solicita autorización de certificación de crédito presupuestario por el importe S/. 14,500.00 (Mil Quinientos Quince con 84/100 Nuevos Soles), en las siguientes específicas de gastos y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

UT	Pasajes y Gastos de Transporte	Viaticos y Asignacion por Comision de Servicio	TOTAL	
	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2		
LIMA PROVINCIAS	9,100.00	5,400.00	14,500.00	
			14,300.00	
		TOTAL	14,500.00	

Que, con Memorándum N° 918 -2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, de fecha 28 de noviembre del 2013, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 254© por el importe de S/. 14,500.00 (Mil Quinientos Quince con 84/100 Nuevos Soles), De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15 y 004-2009-EF-77.15.

Con las Visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales y Control Previo.

Que, con Informe Técnico N° 133-2013-MIDIS-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 06 de diciembre del 2013, la Unidad de Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales otorga la atención de la solicitud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 14,500.00 (Mil Quinientos Quince con 84/100 Nuevos Soles) para la atención de gastos de la Actividad: "Ejecución de Encargo para Realizar Visitas de Supervisión, Monitoreo y Asistencia Técnica a los Comités de Alimentación Escolar de la Unidad Territorial de Lima Provincias", gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- designar como "Encargante" a favor según cuadro adjunto, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo":

Nombre y Apellidos	DNI	Actividad a desarrollarse	Importe
ZAVALA ALDANA GERARDO MANUEL	40796424	Visitas de Supervision y Monitoreo	14,500.00
TOTALES			

15962

CP

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, por los importes y actividades en el artículo 1° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE